

REPARTIDO

**RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA
ESCUELA UNIVERSITARIA CENTRO DE DISEÑO
EN SESIÓN ORDINARIA DEL 09 DE MARZO DE 2021.
HORA 14:00
Nº 2/21**

ASISTEN A LA SESIÓN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DIRECTIVA:

Sra. Directora D. Ind. Carolina Poradosú; Por el Orden Docente: Profs. Adjs.: Sofía Martínez, Ana Inés Vidal y Carolina Rava; Por el Orden Estudiantil: Victoria Brito y Pia Graham.

Secretaría: Sra. Silvana Puyo - Directora de Departamento, y Sra. Lucerna Zucchi - Administrativa III.

Siendo la hora 14:15, se inicia la sesión.

I - ASUNTOS ENTRADOS -

Resolución Nº 1. - Expte. s/n - Aprobar lo actuado por la Sra. Directora D.Ind. Carolina Poradosú, que concedió licencia a los docentes Paula Cruz, Silvia Díaz, Miguel Olivetti, al D. Ind. Guillermo Aemilius, integrantes de la Comisión Directiva, por la sesión de la fecha y convocó a la suplente por el Orden Docente Carolina Rava.

(6 en 6)

II - ASUNTOS CON PROYECTO DE RESOLUCIÓN - (Orden del Día)

Resolución Nº 2. - Expte. s/n - (Dist. Nº 35/21 y 55/21) – 1º Aprobar el Repartido de Resoluciones adoptadas por esta Comisión Directiva de la EUCD, Sesión Ordinaria de fecha 23.02.2021 - Nº 1/21.

2º Ratificar lo actuado por la Sra. Directora Interina de la EUCD, Prof. Adj. Sofía Martínez quien mediante el uso de las atribuciones conferidas por el art. 10, inc. e) de la Ordenanza de la EUCD, resolvió autorizar una prórroga hasta la fecha 17.03.2021, correspondiente al plazo establecido en el numeral 2º de la Resolución Nº 33 adoptada por esta Comisión Directiva en sesión ordinaria de fecha 23.02.2021, referente a *“2º Remitir estos obrados a los Órdenes de la EUCD a efectos de su consideración y presentación de posibles aportes a esta Comisión Directiva, con fecha límite 08.03.2021. (5 en 5)”*

(6 en 6)

Resolución N° 3. - Expte. s/n - (Dist. N° 36/21, 37/21, 38/21 y Anexos) - 1° Tomar conocimiento de los Repartidos de Resoluciones adoptadas por el Consejo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, en sesiones de fecha 17.02.2021- N° 1/21, 22.02.2021- N° 2/21 y de los Órdenes del Día del mencionado Consejo, sesiones de fecha 03.03.2021 - N° 3/21, 10.03.2021 - N° 4/21, de interés para la EUCD.

2° Tomar conocimiento de la Resolución N° 3 adoptada por el Consejo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo en Sesión Ordinaria de fecha 17.02.2021, la que se transcribe: “(Exp. N° 031700-000845-20) (Dist. N° 142/21) - VISTO: El comunicado del Rector N° 22 del 21 de enero de 2021, donde se establece “solicitar a los servicios universitarios que planifiquen un primer semestre 2021 bajo el supuesto que las actividades de enseñanza deberán instrumentarse de forma preponderantemente no presencial”, CONSIDERANDO: los lineamientos aprobados por este Consejo por resolución N° 36 del 9.12.20, para el año lectivo 2021;

RESUELVE:

Aprobar las siguientes pautas de organización de la enseñanza en el primer semestre 2021 para la FADU:

1. La enseñanza de las carreras de FADU se organizarán en modalidad a distancia, salvo las siguientes excepciones fundamentadas en la cualidad de su contenido, las que serán semipresenciales:

ARQUITECTURA

Práctica y Dirección de Obra

EUCD

Laboratorio de Modelos y Maquetas I

Laboratorio de Tejido Plano

Técnicas de Moda

Laboratorio de Madera I

Laboratorio de Cerámica I

Corte y Modelaje II

Laboratorio de Tejido de Punto II

Laboratorio de Metales II

Laboratorio de Vidrio II

LDCV

Taller Transversal de Diseño – turno tarde

2. Las actividades presenciales que se realicen deberán cumplir las condiciones de seguridad sanitaria establecidas por Udelar y FADU.

3. Las actividades presenciales que no incluyan a la totalidad de los estudiantes del curso, deberán contemplar la transmisión online o similar para el acceso del resto de los estudiantes.

4. Los cursos deberán respetar los días y horarios establecidos para el semestre a los efectos de no superponer actividades.

5. Se buscará contemplar la realidad de los estudiantes, tanto en referencia a sus posibilidades de conexión, dispositivos, localización física y/o situación sanitaria de los mismos.

6. Las evaluaciones (parciales o exámenes) deberán respetar el calendario establecido y podrán ser a distancia o presenciales de acuerdo a lo establecido por los equipos docentes de cada curso.

En caso de ser presenciales deberá coordinarse con el DAE a los efectos de ver la viabilidad de la misma de acuerdo a la capacidad locativa y cumplir con los protocolos establecidos por FADU.

7. Se procurará implementar alternativas de evaluación para estudiantes que comprueben dificultades específicas derivadas de la emergencia sanitaria.

8. Autorizar a los equipos docentes a la instrumentación de actividades de evaluación complementarias de carácter excepcional (pruebas, orales, clases extraordinarias, etc.) para aquellos estudiantes que pudieran necesitarlo en función de la situación de la enseñanza en este semestre.

9. Autorizar a los estudiantes de la LDCV a rendir examen en el período de agosto, de los cursos que se encuentren realizando. Asimismo se encuentra habilitada la inscripción a rendir examen libre a otros cursos. 10 votos - unanimidad de presentes.”

3º Tomar conocimiento de la Resolución N° 22 adoptada por el Consejo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo en Sesión Ordinaria de fecha 17.02.2021, la que se transcribe: *“(Exp. N° 031170-003293-19) (Dist. N° 65/21) - Tomar conocimiento de la resolución N° 23 de la Comisión Directiva de la EUCD de fecha 13.10.20 y del informe conjunto Plan de Obras-DGA POMLP del 19.11.20 remitido por el POMLP, referido al proceso llevado a cabo durante la planificación y desarrollo de propuestas para el traslado de sus Talleres, ubicados en la calle Juan Antonio Rodríguez 1472, a la sede central de FADU. (9 en 9).”*

4º Tomar conocimiento de la Resolución N° 23 adoptada por el Consejo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo en Sesión Ordinaria de fecha 17.02.2021, la que se transcribe: *“(Exp. N° 031170-000484-20) (Dist. N° 67/21) - 1º Tomar conocimiento de la resolución N° 11 de la Comisión Directiva de la EUCD de fecha 27.10.20 y del informe complementario elevado por la Directora de la EUCD, D.I. Carolina Poradosú, referido a los Proyectos en los que participó la EUCD en el marco de la emergencia sanitaria establecida por COVID-19.*

2º Felicitar y agradecer a la EUCD el involucramiento, compromiso universitario y nivel profesional demostrado en los proyectos elaborados y concretados en el marco de la emergencia sanitaria. 9 votos - unanimidad de presentes.”

(6 en 6)

Resolución N° 4. - Expte. s/n - (Dist. N° 39/21) - 1º Tomar conocimiento de la Circular N° 96-20 de fecha 09.12.2020 proveniente de División Secretaría General de la Udelar, Sección Comunicaciones, en relación con la Resolución N° 2 adoptada por el CDC de la Udelar, en sesión de fecha 08.12.2020, la que se transcribe: *“1) Conceder licencia anual reglamentaria al Señor Rector por el período 24 de diciembre de 2020 a 15 de enero de 2021.*

2) Tomar conocimiento que durante ese período asumirá las funciones de Rector, el Vice Rector Álvaro Mombrú.”

(6 en 6)

Resolución N° 5. - Expte. s/n - (Dist. N° 40/21) - 1º Tomar conocimiento de la Circular N° 97-20 de fecha 09.12.2020 proveniente de División Secretaría General de la Udelar, Sección Comunicaciones, en relación con la Resolución N° 3 adoptada por CDC de la Udelar, en sesión de

fecha 08.12.2020, la que se transcribe: *"1) Establecer con valor y fuerza de Estatuto lo siguiente, antecedentes que lucen en los distribuidos N°s. 804.20 y 864.20:*

- Aprobar el siguiente texto como inciso final del artículo N° 52 del Título I del Estatuto del Personal Docente:

"No podrán otorgarse, ni en su caso renovarse, extensiones horarias que impliquen el cumplimiento de cargas horarias de 35, 40 y 48 horas, a aquellos docentes que ejerzan actividad privada igual o superior a 30 horas semanales de labor. Mediante Ordenanza se establecerá la forma en que se acreditará el cumplimiento de este requisito. En el caso de acumulación de cargos públicos se aplicarán las normas legales y reglamentarias vigentes."

2) Disponer su publicación en el Diario Oficial.

(20 en 20)"

2° Remitir estos obrados al Orden Docente de la EUCD a efectos de brindar información a los docentes.

3° Remitir estos obrados a la Asamblea del Claustro de la EUCD.

4° Brindar amplia difusión.

(6 en 6)

Resolución N° 6. - Expte. s/n - (Dist. N° 41/21) - 1° Tomar conocimiento de la Circular N° 98-20 de fecha 09.12.2020 proveniente de División Secretaría General de la Udelar, Sección Comunicaciones, en relación con la Resolución N° 4 adoptada por CDC de la Udelar, en sesión de fecha 08.12.2020, referente a la modificación de la Disposición Transitoria 9a. del nuevo Título I Estatuto del Personal Docente de 30/XI/2019 - FE DE ERRATAS.

2° Remitir estos obrados al Orden Docente de la EUCD a efectos de brindar información a los docentes.

3° Remitir estos obrados a la Asamblea del Claustro de la EUCD.

4° Brindar amplia difusión.

(6 en 6)

Resolución N° 7. - Expte. s/n - (Dist. N° 42/21) - Tomar conocimiento de la Circular N° 103-20 de fecha 10.12.2020 proveniente de División Secretaría General de la Udelar, Sección Comunicaciones, en relación con la Resolución N° 16 adoptada por CDC de la Udelar, en sesión de fecha 08.12.2020, Expte. N° 009580-500822-20 - referente al mantenimiento de funciones como Directora de la Escuela de Nutrición - Lic. Myriam De León.

(6 en 6)

Resolución N° 8. - Expte. s/n - (Dist. N° 43/21) - 1° Tomar conocimiento de la Circular N° 3-21 de fecha 18.02.2021 proveniente de División Secretaría General de la Udelar, Sección Comunicaciones, en relación con la Resolución N° 9 adoptada por CDC de la Udelar, en sesión de fecha 09.02.2021, Expte. N° 004010-003516-19 - referente a las designaciones para integrar la Comisión Central de Dedicación Total

2° Brindar amplia difusión.

(6 en 6)

Resolución N° 9. - Expte. s/n - (Dist. N° 44/21) - Expte. s/n – 1° Tomar conocimiento de la Circular N° 4-21 de fecha 18.02.2021 proveniente de División Secretaría General de la Udelar, Sección Comunicaciones, en relación con la Resolución N° 7 adoptada por CDC de la Udelar, en sesión de fecha 09.02.2021, la que se transcribe: “Expte. N° 011020-000054-21 - Tomar conocimiento de la resolución adoptada por el Consejo de la Facultad de Odontología por la cual comunica que la Asamblea del Claustro en sesión de fecha 31.10.20, eligió como Decana de dicha Casa de Estudios a la Profa. Dra. Mariana Seoane, por el período complementario a partir del 28 de diciembre de 2020, antecedentes que lucen en el distribuido N° 66.21.

(15 en 15)”

2° Brindar amplia difusión.

(6 en 6)

Resolución N° 10. - Expte. s/n - (Dist. N° 45/21) - 1° Tomar conocimiento de la Circular N° 5-21 de fecha 18.02.2021 proveniente de División Secretaría General de la Udelar, Sección Comunicaciones, en relación con la Resolución N° 10 adoptada por CDC de la Udelar, en sesión de fecha 09.02.2021, Expte. N° 006200-001124-20 referente a que de acuerdo a lo sugerido por las Comisiones Sectoriales de Extensión y Actividades en el Medio, de Investigación Científica y de Enseñanza, tomar conocimiento y agradecer la presentación del documento "Memoria 2019 - Programa Integral Metropolitano", presentado por las autoridades de dicho Programa"

2° Brindar amplia difusión.

(6 en 6)

Resolución N° 11. - Expte. s/n - (Dist. N° 46/21) - 1° Tomar conocimiento de la Circular N° 8-21 de fecha 02.03.2021 proveniente de División Secretaría General de la Udelar, Sección Comunicaciones, en relación con la Resolución N° 2 adoptada por CDC de la Udelar, en sesión de fecha 23.02.2021, la que se transcribe: “Expte. N° 011020-000142-21 - “1) *Solicitar a los Servicios que en base al protocolo vigente, planifiquen actividades presenciales considerando las realidades locales y particulares para asegurar el funcionamiento Institucional y las funciones universitarias básicas, en el entendido que la presencialidad es imprescindible para la vida universitaria.*

2) Encomendar al Señor Rector que en acuerdo y diálogo con el Grupo de Referencia Académico oportunamente integrado, genere una Guía para el funcionamiento universitario en distintos escenarios epidemiológicos.

(19 en 19)”

2° Brindar amplia difusión.

(6 en 6)

Resolución N° 12. - Expte. s/n - (Dist. N° 47/21) - 1° Tomar conocimiento de la Circular N° 9-21 de fecha 02.03.2021 proveniente de División Secretaría General de la Udelar, Sección Comunicaciones, en relación con la Resolución N° 3 adoptada por CDC de la Udelar, en sesión de fecha 23.02.2021, la que se transcribe: “Expte. N° 011020-000150-21 -

1) Tomar conocimiento de la declaración "Por una Universidad igualitaria en un Mundo con COVID-19", emitida y enviada por la Comisión Abierta de Equidad de Género y cuyo texto luce en el distribuido N° 116.21.

2) Encomendar al rectorado la intervención del isologotipo institucional de la UdelaR, a fin de dar visibilidad al 8M, sugiriendo intervenir con dicho isologotipo a las páginas web de los servicios, otros canales de comunicación institucionales, las firmas de los correos electrónicos, las hojas membretadas.

3) Mantener esta intervención durante todo el mes de marzo.

(19 en 19)”

2° Remitir a la Colaboradora Académica encargada de comunicación Leticia Varela.

3° Brindar amplia difusión.

(6 en 6)

Resolución N° 13. - Expte. s/n - (Dist. N° 48/21) - 1° Tomar conocimiento de la Circular N° 10-21 de fecha 02.03.2021 proveniente de División Secretaría General de la Udelar, Sección Comunicaciones, en relación con la Resolución N° 4 adoptada por CDC de la Udelar, en sesión de fecha 23.02.2021, “Expte. N° 011020-000169-21 - referente al Pronunciamiento en relación con aspectos que hacen a la investigación científica en nuestro país.

2° Brindar amplia difusión.

(6 en 6)

Resolución N° 14. - Expte. s/n - (Dist. N° 49/21) - 1° Tomar conocimiento de la Circular N° 11-21 de fecha 03.03.2021 proveniente de División Secretaría General de la Udelar, Sección Comunicaciones, en relación con la Resolución N° 5 adoptada por CDC de la Udelar, en sesión de fecha 23.02.2021, la que se transcribe: *“Expte. N° 011020-000177-21 - Tomar conocimiento y declarar su adhesión a la Declaración formulada por la Redbioética UNESCO en febrero de 2021 en relación con su apoyo a la emitida por la Organización Mundial de Salud (OMS) a través de la que declara la necesidad de establecer las vacunas para la prevención y mitigación del COVID-19 como "Bien común de la Humanidad" (19 en 19)”*

2° Manifestar la adhesión a la mencionada declaración.

3° Brindar amplia difusión.

(6 en 6)

Resolución N° 15. - Expte. s/n - (Dist. N° 50/21) - Expte. s/n – 1° Tomar conocimiento de la Circular N° 12-21 de fecha 03.03.2021 proveniente de División Secretaría General de la Udelar, Sección Comunicaciones, en relación con la Resolución N° 40 adoptada por CDC de la Udelar, en sesión de fecha 23.02.2021, la que se transcribe: *“Expte. N° 011020-000230-21- Aprobar lo actuado por el Sr. Rector que con fecha 17 de febrero del corriente emitió el Comunicado a las/os estudiantes COVID-19 N° 23, en relación con las renovaciones de becas de estudiantes universitarios en el Fondo de Solidaridad y su importancia en la continuidad de las trayectorias educativas, cuyo texto luce en el distribuido N° 83.21. (18 en 18)”*

2° Brindar amplia difusión y en especial difundir a la comunidad estudiantil.

(6 en 6)

Resolución N° 16 - Expte. s/n- (Dist. N° 51/21) - 1° Tomar conocimiento de la Circular N° 13-21 de fecha 04.03.2021 proveniente de División Secretaría General de la Udelar, Sección Comunicaciones, en relación con la Resolución N° 45 adoptada por CDC de la Udelar, en sesión de fecha 23.02.2021, Expte. N° 011020-000257-21 – referente a Modificaciones a Ordenanza sobre los cargos docentes 1, 2 y 3 dependientes del Consejo Directivo Central.

2° Brindar amplia difusión.

(6 en 6)

Resolución N° 17. - Expte. N° 031130-003490-19 - (Dist. N° 52/21) - Visto: la solicitud presentada por el estudiante Néstor Techera Pereyra de revalidar estudios aprobados en la carrera de Contador Público (Plan 2012) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administración (Udelar);

Considerando: 1) el informe de la Comisión de Carrera de la LDInd. de fecha 15.07.2020 (fojas 45);
Resuelve:

1° Aprobar el informe de la Comisión de Carrera de la LDInd. de fecha 15.07.2020 (fojas 45).

2° Proponer al Consejo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo revalide al estudiante Néstor Techera Pereyra las asignaturas aprobadas en la carrera de Contador Público (Plan 2012) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administración (Udelar), por asignaturas de la carrera de Licenciatura en Diseño Industrial (LDInd.), Plan de Estudios 2013, por existir razonable equivalencia, según se detalla:

Materias aprobadas en la carrera de Contador Público (Plan 2012) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administración de la Udelar	Materias de la carrera LDInd (plan 2013)- FADU - UdelaR con las que existe razonable equivalencia
Cálculo I; Álgebra Lineal; Matemática Financiera; Introducción a la Estadística; Matemáticas II; Estadística II	Matemáticas (3 créditos)

2° Proponer al Consejo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo no haga lugar a la solicitud del estudiante Néstor Techera Pereyra de revalidar las siguientes materias aprobadas en la carrera de Contador Público (Plan 2012) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administración a (Udelar), cuyos programas no guardan razonable equivalencia con ninguno de los programas de las materias del Plan de Estudios de la Licenciatura en Diseño Industrial, Plan de Estudios 2013, de esta facultad: SOCIOLOGÍA y METODOLOGÍA.

(6 en 6)

Resolución N° 18. - Expte. N° 031130-000761-20 - (Dist. N° 53/21) - Visto: la solicitud presentada por el estudiante Martín Faccio Philippi de revalidar estudios aprobados en la carrera de Ingeniería Industrial Mecánica (Plan 1997) (Udelar);

Considerando: 1) el informe de la Comisión de Carrera de la LDInd. de fecha 31.08.2020;

Resuelve

1° Aprobar el informe de la Comisión de Carrera de la LDInd. de fecha 31.08.2020.

2° Proponer al Consejo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo revalide al estudiante Martín Faccio Philippi las asignaturas aprobadas en la carrera de Ingeniería Industrial Mecánica (plan 1997) (Udelar), por asignaturas de la carrera de Licenciatura en Diseño Industrial (LDInd.), Plan de Estudios 2013, por existir razonable equivalencia, según se detalla:

Materias aprobadas en la carrera de Ingeniería Industrial Mecánica (plan 1997) de la Udelar	Materias de la carrera LDInd (plan 2013)- FADU - UdelaR con las que existe razonable equivalencia
Geometría y álgebra Lineal 1 y 2, Cálculo diferencial e Integral en una y en varias variables	Matemáticas (3 créditos)
Física 1, 2 y 3	Física (3 créditos)

(6 en 6)

Resolución N° 19. - Expte. N° 031400-001115-20 - (Dist. N° 54/21) - Visto: la solicitud presentada por la estudiante Magela Giménez Caballero de revalidar estudios aprobados en la carrera de Arquitectura (Plan 1952) de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo (Udelar);

Considerando: 1) el informe del DAE de fecha 11.03.2020;

2) el informe de la Comisión de Carrera de la LDInd. de fecha 31.08.2020;

Resuelve

1° Aprobar el informe de la Comisión de Carrera de la LDInd. de fecha 31.08.2020.

2° Proponer al Consejo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo revalide a la estudiante Magela Giménez Caballero las asignaturas aprobadas en la carrera de de Arquitectura (Plan 1952) de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo (Udelar), por asignaturas de la carrera de Licenciatura en Diseño Industrial (LDInd.), Plan de Estudios 2013, por existir razonable equivalencia, según se detalla:

Materias aprobadas en la carrera de Arquitectura (Plan 1952) FADU- UdelaR	Materias de la carrera LDInd (plan 2013)- FADU - UdelaR con las que existe razonable equivalencia
Matemáticas superiores	Matemáticas (3 créditos)
Estabilidad de las Construcciones I	Física (3 créditos)

(6 en 6)

III - ASUNTOS ENTRADOS URGENTES Y PLANTEAMIENTOS -

Resolución N° 20. - Expte. s/n - Visto: la Resolución N° 17 adoptada por esta Comisión Directiva en sesión ordinaria de fecha 23.02.2021 referente a tomar conocimiento de la Circular N° 115-20 de fecha 29.12.2020 proveniente de División Secretaría General de la Udelar, Sección Comunicaciones, en relación con la Resolución N° 4 adoptada por el CDC de la Udelar, en sesión de fecha 22.12.2020, referente a la modificación del Artículo 20 del Estatuto del Personal Docente de fecha 30.11.2019 y solicitar a la Asistente Académica Rosita De Lisi consulte a Decanato de FADU sobre el trámite de los próximos llamados a realizarse de cargos efectivos de G° 3 y G° 4 de la EUCD;

Considerando: las expresiones vertidas en sala en la sesión de la fecha, referente a que los llamados a cargos efectivos de G° 4 de la EUCD se realizaron en el año 2020;

Resuelve:

Rectificar el numeral 2° de la Resolución N° 17 adoptada por esta Comisión Directiva en sesión ordinaria de fecha 23.02.2021, donde dice: "... Solicitar a la Asistente Académica Rosita De Lisi consulte a Decanato de FADU sobre el trámite de los próximos llamados a realizarse de cargos efectivos de G° 3 y G° 4 de la EUCD ..."; debe decir: "... Solicitar a la Asistente Académica Rosita De Lisi consulte a Decanato de FADU sobre el proceso para la tramitación de los próximos llamados a realizarse de cargos efectivos de G° 3, así como asesorarse en relación al trámite de los llamados a cargos efectivos de G° 2 de la EUCD..."; por así corresponder.

(6 en 6)

Resolución N° 21 - Expte. s/n - Tomar conocimiento del comunicado del Sr. Rector de la Udelar, de fecha 05.03.2021 referente a las elecciones universitarias generales, convocadas originalmente para el 12.05.2021, que han sido postergadas por decisión de la Corte Electoral, asunto a consideración del CDC de fecha 09.03.2021 con el objetivo de concretar una nueva fecha de elecciones en el menor plazo posible.

(6 en 6)

Siendo la hora 15:10 se levanta la sesión -

D.I. Carolina Poradosú
Directora
Escuela Universitaria Centro de Diseño
FADU – UDELAR